



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 373-2016-GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán,
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.

CONSIDERANDO:

- Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.
- Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que, el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: "USHAY PL- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta."
- Que, en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice; las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.
- Que, la Directora Financiera, mediante certificación N° C.F. 0415-2016 de 30 de agosto de 2016, certifica el número de partida presupuestaria 5.3.06.01.000.060.000.001.0000.000.00 y disponibilidad de fondos, para la consultoría: "ASISTENCIA TECNICA Y DISEÑO DE LOS PLANOS DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO (INCLUYE IVA)".
- Que, el Ing. Santiago Cuadrado, Técnico de la Coordinación de Gestión de Riego del GADPCH, remite al Ing. Raúl Fierro, Coordinador de Gestión de Riego del GADPCH, los Términos de Referencia para la contratación de la consultoría "CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE ASISTENCIA TECNICA DIBUJO TECNICO CARTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE RIEGO PUBLICO Y COMUNITARIO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RIEGO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".



- Que, el Ing. Raúl Fierro, Coordinador de Gestión de Riego del GADPCH, mediante Memorando N° GADPCH-CORRIEGO-2016-352 de 31 de AGOSTO de 2016, solicita al Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas, la elaboración de los Pliegos para la contratación LA CONSULTORIA DE ASISTENCIA TECNICA DIBUJO TECNICO CARTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE RIEGO PUBLICO SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICO Y COMUNITARIO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RIEGOPROVINCIA DE CHIMBORAZP”.
- Que, Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Público.- Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.
- Que, el Art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Público Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.
- Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Consultoría en contratación directa.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

- Art.1.** Disponer el inicio y aprobar los pliegos del Proceso de Consultoría Directa N° CD-GADPCH-015-2016, para la contratación de LA CONSULTORIA DE ASISTENCIA TECNICA DIBUJO TECNICO CARTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE RIEGO PUBLICO Y COMUNITARIO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RIEGOPROVINCIA DE CHIMBORAZO”, para lo cual se publicará en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gov.ec.
- Art. 2.** Invitar al Lcdo. Wilson Ponce para que participe Proceso de Consultoría Directa N° CD-GADPCH-015-2016, para la contratación de LA CONSULTORIA DE ASISTENCIA TECNICA DIBUJO TECNICO CARTOGRAFICO Y TOPOGRAFICO CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE RIEGO PUBLICO Y COMUNITARIO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RIEGOPROVINCIA DE CHIMBORAZO
- Art. 3.** Delegar al Ing. Santiago Cuadrado, Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, realice las diligencias que sean necesarias en el proceso de Consultoría Directa N° CD-GADPCH-015-2016, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del



Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

Art. 4. Disponer al secretario del presente proceso publicar en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución Administrativa y los Pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.


Abg. Mariano Curicama Guamán,
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 373-2016-GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- **CERTIFICO.**


Lic. Patricia Paez Peñafiel,
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.

